

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas—
Por un mes. 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Jefatura de Obras Públicas

981

Circulación y Transportes por Carretera EDICTO

Para cumplimentar lo dispuesto por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera en Circular nº 4 de fecha 17 del mes de junio actual, se hace constar, que por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, se pondrá de manifiesto en esta Jefatura, la relación de las peticiones de servicios de transportes de viajeros por carretera pendientes de resolución, que fueren presentadas durante el período comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 28 de enero de 1941; con objeto de que los interesados puedan examinarla y solicitar dentro del plazo señalado, la inclusión de las emitidas que se hubiesen producido en la Zona Nacional, presentando al efecto justificantes que así lo acrediten plenamente a juicio de la Jefatura.

Logroño, 26 de junio de 1941.
El Ingeniero Jefe
José R. Carracedo

Comandancia Militar de Marina de Valencia

694

Relación filiada de los individuos que figuran en el alistamiento para el reemplazo de marinería de la armada 1942 formado en este distrito de la capital.

Número de alistamiento, 67; Matías Ruiz-Clavijo Marín, natural de Rivafranca, nació el 4 de octubre de 1922, hijo de Matías y M^a Jesús.

Número 80, Gregorio Juan Rubio, natural de Logroño, nació el 20 de noviembre de 1922, hijo de Francisco y Natividad.

Valencia, 30 de abril de 1941.
El Comandante Militar de Marina.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

ORDEN

84

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 5 de mayo último (publicado en el B. O. del Estado del 18), se ha dictado la orden de 21 del mismo mes (publicada en el B. O. del Estado del 28), por la que se aprueban los modelos de relaciones juradas tanto para los aprovechamientos solicitados y concedidos para riegos como para los solicitados y concedidos para aprovechamientos hidroeléctricos, que los concesionarios o usuarios de aguas públicas han de presentar en cumplimiento de aquella disposición.

Con objeto de que dichos concesionarios o usuarios, hagan uso de los mencionados modelos obteniendo con ello la mayor uniformidad posible en la presentación de los datos que se interesan, los Alcaldes de los pueblos en que existan aprovechamientos de aguas a que se refieren, pondrán en conocimiento directo de los interesados la necesidad de amoldarse a dichos modelos que se facilitarán impreso en esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (General Mola, n.º 28, Zaragoza), para los usuarios enclavados en la misma, pudiendo para mayor facilidad en la remisión de los mismos, solicitar los Alcaldes el número de ejemplares precisos para los usuarios o concesionarios que teniendo que cumplimentar la repetida disposición, estén enclavados en los términos municipales respectivos.

Zaragoza, 4 de junio de 1941.
El Ingeniero Jefe de Aguas,
C. Montalvo.

Administración de Justicia

839

D. Felipe Rodrigo Renes, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido sumario con el n.º 30 de 1938, sobre lesiones, contra Jesús García Uriarte, y en la pieza separada de responsabilidad civil de indicado sumario, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de once mil doscientas pesetas, los siguientes bienes inmuebles embargados al referido procesado:

1.º Un solar situado en la calle de la Fortaleza, de la Villa de

San Vicente de la Sonsierra, señalada con el n.º 52, que linda derecha entrando, Travesía de la misma calle; izquierda Isidro Ascensión y espalda, Venancio García.

2.º Otro en la misma calle de la Fortaleza, que linda derecha, Cesárea, Luis y Daniela Pérez; izquierda otro solar de propiedad ignorada; y, espalda, travesía señalada con el n.º 54.

3.º Otro en la calle del Moral de dicha Villa, señalado con el n.º 13, que linda derecha, Amancio Eguren; izquierda, Carolina Álvarez; espalda, una travesía.

4.º Una huerta al término de «Las Cuestas» en dicha Villa, de siete áreas de cabida, que linda Norte, ribazo; Sur, carretera de Briones; Este, camino y Oeste, lleco.

5.º Una casa en la calle de la Fortaleza, de indicada Villa, o Travesía de Carreteras distinguida con el n.º 4 de población, así como los patios a la misma anejos; linda Norte, Cipriano Lizarranzu y herederos de Víctor Bengoa; Sur, calle; Este, herederos de Víctor Varela y Oeste, calle.

6.º Una huerta al término de la calle de Carretas, de nueve áreas; linda Norte, Esteban Gil y Pompeyo Monge; Sur y Oeste, y Este, calle.

7.º Otra finca en término del Hoyo de la misma Villa, de cincuenta áreas de cabida aproximadamente que linda Norte, ribazo o baca; Sur, Senón Martínez; Este, Ambrosio Ramírez y Oeste, caba.

8.º Una casa sita en dicha Villa, en la calle del Moral n.º 44 que linda Norte, Fermín Villamor; Sur, herederos de Román López, Este, patio y Oeste, calle de su situación.

9.º Un solar en la misma calle del Moral, sin número de población, cuyos linderos se desconocen.

Referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de junio próximo, a las once horas y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que indicados bienes se sacan a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad; y que, podrán hacerse posturas a igualdad de ceder el remate a un tercero.

Haro, 28 de mayo de 1941
El Juez de Instrucción

Requisitoria

959

Por la presente se cita y llama a los ocupantes de un carro con

arquillos, comedor blanco, mátrícula Segovia, tirado por un ganado mayor y que lleva atado un perra negro, y que pasaron en la noche del 16 a 17 del actual por el pueblo de Pino de Bureba, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos dentro de diez días a partir de la publicación de la presente.

Así como se interesa de las Autoridades todas, que caso de ser habido un toldo de carro, comarillo, con dos espejos pequeños en los laterales, con borlas y un remiendo en la delantera, sea retenido y puesto a disposición en este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 20 de junio de 1941.

El Secretario habilitado

Cédula de citación

976

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Emiliano Pascual Suso, Juez municipal de esta villa de Alcanadre, por la presente se cita a Julián Díez Lanes vecino que fué de Calahorra de ignorado paradero en la actualidad a fin de que comparezca el día 12 del próximo mes de Julio y hora de las doce en su medio día en la sala Audiencia de este Juzgado Municipal con las pruebas de que intente valerse para la celebración del juicio que contra el mismo y otro se sigue por faltas contra la propiedad, apercibiéndole que de no hacerlo le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a la ley.

Alcanadre 26 de junio de 1941
El Secretario

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Anuncio de Concurso

Préstamos de Nupcialidad

993

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero y en la O. M. de 7 de marzo último, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores de la Provincia de Logroño que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de septiembre de 1941 con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

Seis de 5.000 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.
Tres de 5.000 pesetas para so-

licitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitados para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los Préstamos del otro grupo.

2.^a—Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros conyuges no exceda de 6.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta Provincia después de casados.

3.^a—Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Calvo Sotelo, n.º 24, hasta el día 31 de julio corriente antes de las 13 horas.

4.^a—En igualdad de circunstancias tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparen en su hogar hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.^a—Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán una bonificación del 25% del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.^a El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar, y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

945

Relación de las leñas procedentes de encinas y robles desarraigados por el huracán, concedidos por la Superioridad, que han de enajenarse en 1.^a y pública subasta el día 6 de julio venidero, en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 450 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al pliego de condiciones administrativo aprobado por el Ayuntamiento que obra en la Secretaría.

Leñas gruesas estereos, 55 de encina y 64 de roble; leñas ramaje, 15 de encina y 40 de roble, tasadas en 888'00 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 6 de julio a las 11.

Villanueva de Cameros, a 19 de junio de 1941.

El Alcalde.

SUBASTA DE PINOS

950

Relación de la madera procedente de los pinos desarraigados por el huracán, concedida por la Superioridad, y que ha de enajenarse en pública subasta, a los diez días de aparecer el anuncio respectivo en el «Boletín Oficial del Estado», comenzando las subastas a las diez de su mañana, continuando cada media hora, cuyo acto y el aprovechamiento de los productos, ha de verificarse con arreglo a lo dispuesto en el pliego de Condiciones Facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al Pliego de Condiciones económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, y que obran en la Secretaría de la Corporación.

Lote n.º 1 00 metros cúbicos de madera de pino; tasación, pesetas 40.450.

Lote n.º 2 4 000 metros cúbicos de madera de pino; tasación, pesetas 404.500.

Lote n.º 3 1.500 metros cúbicos de madera de pino; tasación, pesetas 151.800.

Lote n.º 4 1.000 metros cúbicos de madera de pino; tasación, pesetas 101.200.

Lote n.º 5 4.500 metros cúbicos de madera de pino; tasación, pesetas 456.150.

Lote n.º 6 1.000 metros cúbicos de madera de pino; tasación, pesetas 101.200.

Las subastas se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto Municipal y el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

NOTA: Parte de esta madera se encuentra cortada y limpia, y el rematante del lote en que se halla, abonará al Ayuntamiento el importe de los gastos originados por la corta y limpia de la misma.

Ortigosa de Cameros, a 20 de junio de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

689

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y Registro fiscal de edificios y solares, así como también el recuento de la ganadería que han de servir de base para la imposición de contribuciones en este Municipio en el año próximo de 1942 se ponen de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término reglamentario al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes pues transcurrido este no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Leiva 29 de abril de 1941.

El Alcalde

EDICTO

685

Esteban Santolaya Lafuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayunta-

miento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de marzo de 1924, en sesión del día 20 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real

D. Laureano Balda Ochagavía, D. Angel Santolaya García, D. Ignacio Balda Ochagavía, D. Celestino García Ramírez. De la Parte Personal Parroquia única.

D. Pedro Santolaya Sanroman, D. Marcos García Santolaya, D. Evaristo Ilarraza Santolaya.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en atrio de la Iglesia Parroquial por término de 7 días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 5 días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico-administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Villamediana de Iregua 27 de abril de 1941.

EDICTO

657

Formado por la Junta general del repartimiento de utilidades el correspondiente para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo y los 3 días siguientes se admitirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación, pues de lo contrario no serán atendidas.

Torremontalvo a 23 de Abril de 1941.

El Presidente,

EDICTO

619

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 489 del vigente Estatuto Municipal y demás concordantes, este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de Febrero último pasado, acordó designar Vocales Natos que han de constituir las Comisiones de Evaluación en sus dos partes Personal y Real, para la formación del reparto General de Utilidades del ejercicio actual, a los señores siguientes:

Parte Real

D. Luis Mendoza Pangua, Contribuyente por Rústica.

D. Constantino Peciña Avilanz Contribuyente por Urbana.

D. Trifon Davalillo Móng, Contribuyente por Industrial.

D. Agustín Hervías Martínez, Contribuyente Forastero.

Parte Personal

D. Jesús Aguirre Martínez, Contribuyente por Rústica.

D. Aniano Martínez Muga, Contribuyente por Urbana.

D. Carlos Mendoza Risueño, Contribuyente por Rústica.

Parroquia de Rivas de Tereso

D. Avelino Anguiano López, Contribuyente por Rústica.

D. Pablo Ramírez Fernández, Contribuyente por Urbana.

Parroquia de Peciña

D. Félix Ramírez Aldama contribuyente por rústica

D. Julián Ramírez Peciña, contribuyente por urbana.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de los 8 primeros días puedan presentar las reclamaciones legales que estimen pertinentes,

San Vicente de la Sonsierra 17 de Abril de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

614

En virtud de lo dispuesto en el art. 489 del vigente Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes, han sido designados con esta fecha vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal de cada parroquia de este término municipal, los Sres. que a continuación se expresan, por ser los que reúnen las condiciones exigidas en dichos preceptos legales.

Parte Real

D. Deogracias Arellano Hurtado mayor contribuyente por rústica.

D.^a Francisca Sánchez López mayor contribuyente por urbana.

D. Domingo Arellano Sáenz mayor contribuyente por urbana.

D. Gerardo las Heras de León mayor contribuyente por industrial.

Parte Personal

D. Emiliano Miguel Izquierdo mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Gutiérrez Ridruejo mayor contribuyente por urbana.

D. Guillermo Jiménez Ruiz mayor contribuyente por industrial. Parroquia de San Antón Abad de Valdeperillo

D. Eustasio Jiménez Jiménez mayor contribuyente por rústica.

D. Vicente Martínez Pastor mayor contribuyente por urbana.

D. Emilio Castelar Expósito mayor contribuyente por industrial.

Y para su inmediata publicación según está mandado a los efectos de reclamación, se extiende la presente que firmo y sello en la villa de Cornago a 20 de abril de 1941.

El Alcalde

EDICTO

607

D. Apolinar Martínez López Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fonzaleche.

Hago saber: Que debiendo de procederse a la confección del Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los Repartimientos de la Contribución para el año 1942 todos los terratenientes de este término municipal como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas tanto de Rústica como de Urbana presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento del 15 al 30 de abril del corriente año acompañadas de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales y debidamente reintegrados, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Fonzaleche a 15 de abril de 1941.

El Alcalde